



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00045

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte actora que informa sobre el pago total de las obligaciones ejecutadas, la suscrita funcionaria con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo por **PAGO TOTAL** de las obligaciones objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del pagaré referido en el numeral anterior base de la presente acción ejecutiva y su entrega a la parte demandada, por secretaría con las constancias pertinentes del artículo 116 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del correspondiente Juzgado. Oficiese.

CUARTO: Sin costas a las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, Art. 122 del C.G.P.

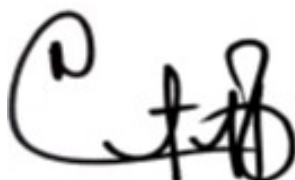
NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
30 hoy 14 de agosto de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

